



Resolución de Secretaría General N° 051 -2016-ITP/SG

Callao, 06 MAY 2016

VISTOS:

El Memorando N° 243-2016-ITP/CITEagroindustrial emitido por la Dirección del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial – CITEagroindustrial; los Memorandos N° 3515, 3516, 3773-2016-ITP/OGA emitidos por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 1278-2016-ITP/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 242-2016-ITP/OGAJ de fecha 25 de abril de 2016 y el Informe N° 312-2016-ITP/OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG del 20 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2016, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 012, 020, 031 y 041-2016-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), señala sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones que podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;



Que, por los Memorandos N° 3515, 3516, 3773-2016-ITP/OGA la Oficina General de Administración, solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección "Contratación del servicio de envasado de pisco y vino", considerando que: i) mediante el Memorando N° 243-2016-ITP/CITEagroindustrial de fecha 26 de febrero de 2016, la Dirección del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial, solicita se modifique el PAC, a fin de Incluir el procedimiento de selección "Contratación del servicio de envasado de pisco y vino", presente los Términos de Referencia; ii) el Memorando N°1278-2016-ITP/OGPP de fecha 14 de abril de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a fin de garantizar la programación de los recursos eficientes para el atender el pago de la obligación en el Año Fiscal 2016;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o a quien hubiere delegado tal facultad;

Que, mediante el Memorando N° 242-2016-ITP/OGAJ de fecha 25 de abril de 2016 y el Informe N° 312-2016-ITP/OGAJ del 2 de mayo de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y por la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, emite opinión favorable sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016 a fin de incluir el proceso de selección señalado por la Oficina General de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016;

Con el visado de la Dirección del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial – CITEagroindustrial; de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General por el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, incluyendo el procedimiento de selección "Contratación del servicio de envasado de pisco y vino", que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina General de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 051 -2016-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – QUINTA MODIFICATORIA PAC 2016

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Contratación del servicio de envasado de pisco y vino".	Adjudicación Simplificada	147,000.00	SERVICIO	RO	MAYO	No aplica

